



Departamento Técnico Administrativo

## MEDIO AMBIENTE

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

### Resolución No. 649 --

Por la cual se convoca a elección de los representantes de los funcionarios ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional del Departamento Técnico Administrativo Del Medio Ambiente –DAMA-

#### LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución No. 2013 de Junio 6 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se reglamentó la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional, en los lugares de trabajo.

Que el Artículo 2° de la mencionada Resolución contempla que las entidades que tengan entre cincuenta (50) y cuatrocientos noventa y nueve (499) trabajadores tendrán dos representantes ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional, los que serán elegidos por sus compañeros mediante votación libre.

Que mediante Resolución No. 0444 del 2 de Octubre de 1996, se conformó el Comité Paritario de Salud Ocupacional en el DAMA y se adoptaron disposiciones relativas a su funcionamiento.

Que el Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 estableció en dos (2) años el periodo de los miembros del Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Que mediante Resolución No. 2241 del 4 de octubre de 2000, se convocó a elección de los Representantes de los empleados ante el comité Paritario de Salud Ocupacional del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente para el periodo comprendido entre el 23 de octubre de 1998 y el 22 de octubre del año 2002.

Que, se hace necesario convocar a los funcionarios del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA- para que mediante votación universal y secreta elijan dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional, para el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2003 y el 15 de mayo del año 2005.

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a los funcionarios de la planta de personal del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA- para que mediante votación universal y secreta elijan dos (2) servidores principales y dos (2) suplentes que los representen ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional.

**ARTICULO SEGUNDO:** La elección se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2003, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. fijando como sitio de votación la sede de la Entidad (Carrera 6 No. 14-98 Piso 2° Bloque A Edificio Condominio), Area de Salud Ocupacional.

**PARAGRAFO:** Los jurados de votación serán designados previamente por la Entidad y cuidarán que se ejerza libremente el derecho a votar por parte de los votantes, previa presentación de la cédula de ciudadanía o del carné que lo acredita como funcionario de la Entidad.



Departamento Técnico Administrativo  
**MEDIO AMBIENTE**  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Resolución No 649 - 03**

Por la cual se convoca a elección de los representantes de los funcionarios ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA.

**ARTICULO TERCERO:** Fijar como fecha limite de inscripción de los candidatos, el ocho (8) de mayo de 2003, hasta las 4:30 p.m., para lo cual los candidatos deberán acreditar:

- a) Estar vinculado a la Entidad (empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción), durante un lapso no inferior a seis (6) meses
- b) No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.

Las inscripciones se realizarán ante el Subdirector Administrativo y Financiero, en horas hábiles, por escrito y deberá ser suscrita cuando menos por cinco (5) empleados (electores) de la Entidad.

La inscripción deberá estar acompañada de la aceptación de la postulación por parte del candidato; además de la autorización del mismo para que se verifiquen sus antecedentes disciplinarios por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera.

**ARTICULO CUARTO:** Los escrutinios generales se efectuarán al finalizar la jornada electoral en el mismo sitio de votación.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar los resultados de la votación en la cartelera de la entidad el día 15 de mayo de 2003.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los 08 de mayo de 2003

  
JULIA MIRANDA LONDOÑO  
Directora

ad